

torio autorizado responsable del ensayo, podrá éste realizarse por lotes de objetos similares, con los siguientes criterios:

- a) Para los objetos similares de oro y platino se establecerá un lote por cada 200 gramos o fracción.
- b) Para los objetos similares de plata se establecerá un lote por cada 500 gramos o fracción.
- c) El número mínimo de objetos que pueden tener la consideración de lote es de 10 unidades. No obstante, cuando el peso unitario de los objetos sea inferior a 30 gramos, el ensayo por lotes se podrá realizar independientemente del número de piezas.
- d) La obtención de la muestra para el análisis en ambos casos se realizará con el siguiente criterio según el número de piezas del lote:

Nº OBJETOS DEL LOTE	Nº OBJETOS DE LA MUESTRA
$N \leq 10$	$n =$ todos los objetos.
$10 < N \leq 30$	$n = 10$
$30 < N \leq 50$	$n = 20$
$50 < N \leq 75$	$n = 22$
$75 < N \leq 100$	$n = 24$
$100 < N \leq 150$	$n = 25$
$150 < N \leq 200$	$n = 26$
$N > 200$	$n = 15\%$ del lote.

"N".- Representa el número de objetos de un lote.

"n".- Representa el número de objetos de la muestra que se utilizarán para efectuar un análisis.

La regla de decisión a seguir para la aceptación o rechazo de un lote será: "El fallo de la muestra escogida implicará el rechazo del lote completo" (artículo 35.2 R.D. 197/1988, de 22 de febrero).

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se rectifica la de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada. (PD. 582/93).

Por Orden de esta Consejería, de fecha 21 de diciembre de 1992, fueron autorizadas las tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Granada, publicadas en el BOJA núm. 135, del día 29 de dicho mes y año.

Advertido error en la certificación del Pleno Municipal aprobando la propuesta de tarifas, se solicita por dicho Ayuntamiento la rectificación correspondiente de las tarifas publicadas en lo referente a la "cuota de contratación" a la que se le aplicó un 6% de IVA en lugar del 15% que le correspondía.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Rectificar la Orden de esta Consejería de fecha 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada, publicada en el BOJA núm. 135, del día 29 de dicho mes y año, en lo que se refiere al concepto "cuota de contratación" que quedará de la siguiente forma:

"C. CUOTA DE CONTRATACION

Se aplicará por un sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en mm., de acuerdo con la siguiente expresión:

$$600.d - 4.500 (2-p/t)$$

Siendo d = el diámetro del contador en mm.

Siendo p = 21,85 ptas. para domésticos.

49,45 ptas. para industriales y comerciales.

9,20 ptas. para benéficos.

73,60 ptas. para oficiales.

Siendo t = 21,85 ptas. para domésticos.

49,45 ptas. para industriales y comerciales.

9,20 ptas. para benéficos.

73,60 ptas. para oficiales."

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río y Los Palacios y Villafranca. (PD. 2360/92). (BOJA núm. 135, de 29.12.92) (PD. 579/93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 10.570, columna 2ª, Apartado Primero, líneas 53 y 54,

Donde dice:

"... una bonificación de 13,95 ptas/m3..."

Debe decir:

"... una bonificación de 13,94 ptas/m3..."

- En la página 10.571, columna 1ª, línea 16,

Donde dice:

"... una bonificación de 10,45 ptas/m3..."

Debe decir:

"... una bonificación de 10,44 ptas/m3..."

- En la página 10.571, columna 1ª, líneas 23 y 24,

Donde dice:

"... recargo de 3,39 ptas/m3..."

Debe decir:

"... recargo de 3,38 ptas/m3..."

- En la página 10.571, columna 1ª, línea 36, donde dice:

"... a 3 del presente Anexo..."

Debe decir:

"... aptdo. 3º del presente Anexo..."

Sevilla, 24 de febrero de 1993

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (BOJA núm. 12, de 4.2.93) (PD. 583/93).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 796, columna 1ª, línea 29, donde dice: «Más de 16 m³ trimestre...», debe decir: «Hasta 16 m³ trimestre...».

Sevilla, 24 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las V Jornadas de Estudios sobre Desarrollo Local.

Esta Secretaría General Técnico de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer pública la convocatoria de los «V Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Local», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI) en colaboración con el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE) y patrocinadas por esta Consejería y por el Instituto de Fomento de la Economía Social (INFES), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 25 al 27 de marzo de 1993, en Granada, en horario de 16'00 a 20'00, el día 25; de 9'00 al 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas, el día 26; y de 9'00 a 14'00, el día 27.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se otendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia o los participantes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

ANEXO

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

I. Tema de estudio: Los Fondos Estructurales Europeos y las novedades introducidas en el período comprendido entre 1994 y 1997: estudios y análisis.

II. Objetivos:

II.1 Aportar la información necesario, a los promotores de proyectos locales, sobre los Fondos Estructurales (FEDER, FSE Y FEOGA), referida o determinar sus objetivos, medidas y acciones, criterios de elegibilidad, procedimientos y trámites, efectuando, paralelamente, una valoración de las oportunidades para desarrollar proyectos financiados con dichos fondos comunitarios.

II.2 Analizar y debatir los elementos actuales de discusión referentes a la próxima convocatoria de ayudas comunitarias para el período 1994-1997, y contrastar esta nueva iniciativa comunitaria con la realizada en etapas anteriores.

II.3 Facilitar el proceso de reflexión sobre propuestas locales a incluir en la próxima etapa de gestión de las Fondos Estructurales.

III. Destinatarios: Personal al servicio de entidades públicas que desempeñe tareas, administrativas o técnicas, en materia de desarrollo local en sentido amplio (obras, servicios, inversiones, empleo, turismo,...). Asimismo está dirigido a los responsables políticos en las diversas áreas relacionadas con temas de desarrollo.

IV. Avance de Programa:

Fondos Estructurales: Datos Básicos, Procedimiento y Sistema de Acceso.

Los Fondos Estructurales en el Período 94-97: Visión General.

Fondos, Programas Regionales y Marcos Comunitarios de Apoyo.

Fondos Estructurales y Medio Ambiente, Apoyo a Pymes y Desarrollo Local-Rural.

Criterios para Definir Propuestas. El Marco de los Fondos Estructurales.

El Acceso de los Municipios a los Programas Operativos.

Ingeniería de Parteneriado y Cofinanciación en los Fondos Estructurales. Casos a Debate.

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

Granada, 25 al 27 de marzo de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Derechas de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal n°:

Fecha: